



AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Para el despacho de los expedientes varios, garantizando su tramitación prioritaria e inmediata.»
Fecha	4 de diciembre de 2025
Duración	Desde las 12:19 hasta las 12:47 horas
Lugar	Teatro Municipal habilitado como Salón de Sesiones
Presidida por	Jesús Casimiro Machín Duque
Secretario	Juan Rafael Pacheco Padrón

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***6335**	Adriana Brito Guillén	SÍ
***4355**	Antonio Jesús Morales Fernández	NO
***5490**	Ayoze Silvera Suárez	SÍ
***4701**	Begoña del Pino Hernández Nóbrega	SÍ
***1337**	Coraima Maria Morales Quintero	SÍ
***4407**	Francisco Manuel Aisa Perdomo	NO
***1150**	Jesús Casimiro Machín Duque	SÍ
***3080**	Juan Rafael Pacheco Padrón	SÍ





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

***5134**	Macarena Olivero Bonilla	SÍ
***1091**	Manuel Florian Toribio Bernal	SÍ
***8016**	Ramón Elías Cabrera Paz	SÍ
***4565**	Vianney Rodriguez Rodriguez	SÍ
***4181**	Yohana Garcia Olivero	SÍ
***4233**	Yonatan Pérez Olivero	SÍ
***4959**	Yurena Cubas Morales	SÍ
***4614**	luis Miguel Pérez Berriel	NO

Excusas de asistencia presentadas:
1. Antonio Jesús Morales Fernández:
«REGISTRO ENTRADA 2025-E-RPLN-27 (04/12/2025)»
1. Francisco Manuel Aisa Perdomo:
«REGISTRO ENTRADA 2025-E-RPLN-27 (04/12/2025)»

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria en relación con cada punto del Orden del Día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, se incorpora el debate íntegro mediante enlace directo al momento concreto en que se recoge en la Videoacta.

La mencionada Videoacta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra disponible en formato audiovisual en la dirección web: <http://tinajo.videoacta.es/plenos.php>

En el Teatro Municipal habilitado como Salón de Sesiones, dependencias del Ayuntamiento de Tinajo, siendo las 12:19 horas del día 4 de diciembre de 2025, previa convocatoria circulada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente el Pleno, que tuvo lugar en la primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde y actuando como Secretario-Interventor Accidental D. Juan Rafael Pacheco Padrón. Se reúnen en sesión pública los Concejales/as reflejados en el apartado anterior.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1. Ratificación de la urgencia de la sesión

Toma la palabra el Presidente de la sesión, quien explica que la ratificación de la urgencia de la sesión se debe a la próxima finalización de los plazos del Plan Director. Dicho plan constituye la orientación que servirá de base para la modificación menor del PGO, que será objeto de publicación una vez emitido el informe del órgano ambiental, iniciándose posteriormente el correspondiente periodo de presentación de alegaciones, tras el cual se procederá a su modificación.

Se ha incluido al pueblo de La Santa debido a que, en su momento, ni el Gobierno ni Costas reconocieron el núcleo urbano de dicha localidad. Cuando se elaboró el PGO, se recibió un informe de Costas que dejó a La Santa en una situación de indefinición, lo que obligó a presentar alegaciones, que finalmente fueron estimadas. Sin embargo, años después, el Gobierno de Canarias interpuso un recurso que afectaba a todos los litorales de Canarias, y el tribunal resolvió en contra, lo que supuso que el Ayuntamiento perdiera la consideración de suelo urbano. Esta situación genera preocupación, así como el riesgo de perder la subvención destinada a este fin.

Toma la palabra la concejala Begoña Nóbrega, quien solicita que conste en acta que las sesiones plenarias deben reunir unas condiciones mínimas que garanticen adecuadamente la celebración de las mismas. Asimismo, manifiesta su disconformidad con la celebración del pleno, al tratarse de un asunto complejo que requiere un mayor tiempo de estudio de los temas que se van a tratar para su consideración y debate y por eso su voto en contra.

Acto seguido, se sometió el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado favorable: ocho votos (8) a favor del Grupo Coalición Canaria, cuatro (2) voto en contra el Grupo Mixto PSOE, ninguna abstención y ningún ausente por lo que se ratifica la urgencia de la sesión.

2º Expediente 104/2025. Aprobación inicial, si procede, del Documento de Avance del Plan Director de Ordenación del Litoral de La Santa.	
Favorable	A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que ha traído al arquitecto municipal para explicar en qué consiste el Plan Director, puesto que, en este momento, no implica ninguna decisión concreta, sino que se trata únicamente de un documento que se somete a información pública por un plazo de 20 días.

El arquitecto municipal explica que el Documento de Avance es un documento estratégico y no vinculante, que marca las líneas generales de actuación. Señala que propone cuatro tipos de intervenciones, algunas de carácter puntual, como la creación de miradores, el acondicionamiento de





AYUNTAMIENTO DE TÍÑAJO

senderos o la mejora del paseo marítimo, y otras que podrían conllevar una modificación del planeamiento, que se desarrollaría posteriormente en el ámbito de La Santa. Indica que durante el periodo de información pública la ciudadanía podrá presentar alegaciones y que, posteriormente, se elaborará un documento definitivo, tratándose en esta fase de una declaración de intenciones.

A continuación, el Sr. Presidente da la palabra a la Concejala Begoña Hernández, quien solicita al Secretario y al técnico Ayoze la incorporación de un índice en los expedientes administrativos, con el fin de garantizar el orden, conocimiento, integridad y correcta identificación de los documentos que los componen.

La Concejala considera que este asunto requiere un debate profundo y no un mero visto bueno. Manifiesta no comprender el carácter urgente del Pleno cuando los propios informes señalan que se trata de un documento no vinculante y de carácter estratégico, si bien advierte de que podría suponer posteriormente una modificación del planeamiento con posibles consecuencias relevantes.

Solicita aclaración respecto al plazo de exposición pública, indicando que en el informe jurídico se establece un plazo de 45 días, mientras que en la propuesta de resolución se fija en 20 días, considerando que debería otorgarse el plazo máximo legal y no el mínimo.

Asimismo, solicita un compromiso real de información y que se explique a la ciudadanía en qué consiste este procedimiento. Señala que en la documentación se hace referencia a la celebración de encuentros con los vecinos y pregunta cuándo han tenido lugar.

Finaliza su intervención anunciando su abstención en la votación.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que la urgencia del asunto se debe a que existe el riesgo de perder la subvención de 200.000 euros, concedida por la Consejería de Turismo. Señala que ya se han celebrado reuniones con los vecinos junto con el equipo redactor del Plan y reitera que el Documento de Avance no es vinculante, precisamente para que la ciudadanía pueda formular alegaciones.

Aclara que el plazo de 20 días corresponde al Documento de Avance del Plan Director, mientras que el plazo de 45 días será el aplicable en el caso de una futura modificación del planeamiento. Indica que se estará pendiente de las opiniones y alegaciones que presenten los vecinos, las cuales serán tenidas en cuenta, insistiendo en que no se quiere perder la citada subvención.

Se produce un debate entre la Concejala Begoña Hernández y el Sr. Alcalde, tal y como consta en el videoacta de la sesión.

La Concejala Begoña Hernández solicita aclaración al Sr. Secretario respecto al plazo que se somete a votación, preguntando si se trata de 20 o 45 días.

El Sr. Alcalde solicita al técnico municipal que aclare dicha cuestión, indicando este que en el acuerdo, concretamente en el apartado segundo, se establece





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

un plazo de 20 días hábiles de información pública.

A la vista de esta aclaración, la Concejala Begoña Hernández manifiesta su intención de cambiar el sentido de su voto a en contra, al considerar que el plazo de 20 días resulta insuficiente para que la ciudadanía pueda formular alegaciones.

Acto seguido, se sometió el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado favorable: ocho votos (8) a favor del Grupo Coalición Canaria, cuatro (2) voto en contra el Grupo Mixto PSOE, ninguna abstención y ningún ausente por lo que se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el **Documento de Avance del Plan Director de Ordenación del Litoral de La Santa**, tramitado en el expediente nº104/2025, como **documento estratégico o director**, de carácter técnico y programático, declarando expresamente que **no tiene carácter normativo**, que **no constituye un instrumento de ordenación urbanística al amparo de la Ley 4/2017, de 13 de julio**, y que, en consecuencia, **no altera la clasificación, categorización ni ordenación urbanística vigente**, no modifica por sí mismo el Plan General de Ordenación de Tinajo ni genera nuevos derechos urbanísticos ni consolida aprovechamientos.

SEGUNDO. - Someter el citado Documento de Avance a **información pública**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular por escrito las alegaciones, sugerencias o aportaciones que estime oportunas.

TERCERO. - Durante el indicado plazo de información pública, el Documento de Avance estará a disposición del público en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Tinajo y en el Portal de Transparencia municipal**, así como en las dependencias municipales que se señalen en el anuncio, en horario de oficina, para su consulta por quienes lo deseen.

CUARTO. - Disponer la publicación del correspondiente **anuncio de información pública** en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el **tablón de anuncios** y en la **sede electrónica** del Ayuntamiento, indicando el lugar





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

de exhibición del documento, la forma de presentación de alegaciones y el plazo concedido al efecto.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación que integra el Documento de Avance a título informativo, al **Cabildo Insular de Lanzarote** y a la **Consejería competente en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Canarias**, para su conocimiento y, en su caso, para que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en esta fase estratégica.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos y adopción de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º Expediente 3456/2025. Aprobación, si procede, del Convenio Marco Regulador de las Delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Tinajo en el Cabildo de Lanzarote.	
Favorable	Unanimidad/asentimiento

El Presidente de la Corporación cede la palabra a la concejala Begoña Hernández, quien manifiesta su voto a favor de este asunto. La concejala destaca que el convenio es eficaz, ya que permitirá que el Cabildo asuma la recaudación de los tributos locales del municipio. Toma la palabra el Alcalde que subraya que la red tributaria es un esfuerzo conjunto en el que participan no solo el Ayuntamiento de Tinajo, sino también otros cinco ayuntamientos en colaboración con el Cabildo de Lanzarote.

A continuación, **se somete el asunto a votación, la cual es aprobada por unanimidad y con el asentimiento** de todos los asistentes, adoptando el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo de la modificación del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2026, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en el Capítulo IV sobre Régimen económico del Convenio descrito.

TERCERO. Notificar y emplazar a los organismos pertinentes, a los efectos de que se firme la modificación del Convenio arriba referenciado.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

CUARTO. Remitir electrónicamente copia de la modificación del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

4º Expediente 3820/2025. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos n.º 2025/MOD/0021.

Favorable	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
------------------	---

El Alcalde-Presidente inicia la sesión explicando que la modificación de créditos planteada tiene como finalidad el pago de la devolución de un crédito bancario por un importe de más de cuatrocientos mil euros, en cumplimiento de la sentencia de Camilo Álvarez. Además, recuerda que existe también un conflicto con el Ayuntamiento de San Bartolomé relacionado con este tema.

A continuación, toma la palabra la concejala Begoña Hernández, del Grupo Mixto (PSOE), quien manifiesta que las deudas deben ser pagadas, pero cuestiona si la falta de planificación ha llevado a esta situación. Señala que, según los informes, parece haber una obligatoriedad para hacer frente a la deuda, por lo que pide una aclaración sobre este punto y también sobre el motivo de la urgencia en el pago al banco.

El Alcalde responde que no existe una obligación estricta para realizar el pago del crédito de inmediato y rechaza las acusaciones de mala planificación, indicando que la gestión es adecuada y que el Ayuntamiento dispone de los fondos necesarios para hacer frente al pago.

Begoña Hernández solicita más detalles sobre la "obligatoriedad" mencionada en los informes. El Alcalde cede la palabra al técnico de intervención, Ayoze Silvera, quien explica que la obligatoriedad hace referencia a la necesidad de cancelar la deuda, ya que así lo ha decidido el grupo de gobierno. Además, la Audiencia de Cuentas ha señalado la importancia de sanear las cuentas del municipio. El Alcalde añade que su intención es eliminar la deuda con el banco para que, a partir de ahora, solo se paguen las facturas corrientes.

El Alcalde-Presidente somete el expediente a votación, y el resultado es el siguiente: 8 votos a favor de Coalición Canaria, 0 votos en contra, y 2 abstenciones del Grupo Mixto PSOE. No hubo ausencias. Con esta votación, el expediente es aprobado por mayoría y se adopta el siguiente

ACUERDO





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2025/MOD/0021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0110	91303	Deuda Pública. Amortización de préstamos BBVA.	66.500,00 €	443.061,80 €	509.561,80 €
0110	31000	Deuda Pública. Intereses	22.000,00 €	2.938,20 €	24.938,20 €
		TOTAL	88.500,00 €	446.000,00 €	534.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	446.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	446.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Sin mas asuntos a tratar El Alcalde- Presidente finaliza la sesión.

Se deja constancia en acta de que las intervenciones, solicitudes y respuestas realizadas durante el presente pleno quedan recogidas íntegramente en la grabación del Videoacta, sirviendo como soporte oficial y para efectos legales y administrativos.

El contenido de la grabación íntegra de la celebración del presente pleno, se recoge en el siguiente enlace, fechada, <http://tinajo.videoacta.es/> sellada y firmada por el Secretario Accidental del Pleno. No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce y cuarenta y siete minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión.

De lo debatido se extiende la presente Acta en este documento, de todo lo cual como Secretario Interventor Accidental, doy fe. Se cierra la sesión a las 12:47 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

